

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	152		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 124.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 1.º—Minas

A las once de la mañana del día de la fecha, D. José Serrano y Toro ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

D. José Serrano y Toro, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de los Letrados número trece, propietario, de 43 años de edad, casado; á V. S. digo: Que en término de Espiel, terreno realengo, en sitio llamado Arroyo del Almoralejo, lindando al N. con el Tejar, E. S. E. y O. con terreno comun; deseo adquirir cuatro pertenencias mineras con el título de Nuestra Señora del Socorro, de carbon mineral de piedra, que me propongo descubrir dentro del plazo legal: el terreno no está dedicado al cultivo y se halla comprendido en el artículo 8.º de la ley.—Verifico la designación en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida diez metros de dicho arroyo del Almoralejo donde se pondrá el pozo de labor legal, tomando para su designación mil metros á S. y mil P., ciento cincuenta al S., y ciento cincuenta al N., fijando las estacas donde le correspondan.—Por tanto: su-

pliego á V. S. que habiendo por presentado esta solicitud de registro con la cantidad de trescientos reales que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción y reglamento, á fin de que en su día se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba 16 de Enero de 1860.—José Serrano y Toro.—Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio último, y á los efectos que previene el 24 de la misma. Córdoba 16 de Enero de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba.

Circular núm. 125.

Necesitándose para el consumo de la Casa Central de Espósitos y Hospital de Agudos, en todo el año actual la cantidad de 55 cerdos; esta Junta en sesión celebrada el 14 del corriente acordó fuesen sacados á pública licitación, señalando para dicho acto el día 28 del corriente á las 12 de su mañana; el cual tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el local que ocupa su despacho oficial y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la referida Corporación. Lo que se anuncia al público para inteligencia de las personas que en ella deseen interesarse. Córdoba 16 de Enero de 1860.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.—El Secretario, Luis Carlos Tirado.

Circular núm. 128.

Necesitándose para el consumo de la Casa Socorro Hospicio y Hospital

de Crónicos, en todo el año actual la cantidad de 422 arrobas de tocino salado y 14 de jamon; esta Junta en sesión celebrada el 14 del corriente, acordó fuesen sacadas en pública licitación, señalando para dicho acto el día 25 del corriente á las 12 de su mañana: el cual tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia en el local que ocu-

pa su despacho oficial y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la referida Corporación. Lo que se anuncia al público para inteligencia de las personas que en ella deseen interesarse.

Córdoba 17 de Enero de 1860.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.—El Secretario, Luis C. Tirado.

Circular núm. 97.

Sección de Fomento.—El Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública me dice en 7 del corriente lo que sigue.

Esta Junta remite á V. S. nota de los pueblos cuyos Alcaldes no han ingresado hasta la fecha en la Depositaria de los fondos provinciales las cantidades que en la misma se espresan, para concluir el pago de las obligaciones del personal y material de los Maestros de primera enseñanza del año anterior, según la centralización ordenada por el Gobierno de S. M., á fin de que con arreglo á la disposición 7.ª de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, se sirva V. S. enviar las comisiones de apremio, ó retener otros haberes municipales para asegurar el objeto apetecido.

En su consecuencia, he acordado que los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la nota adjunta, satisfagan sus débitos dentro del plazo de diez días contados desde la inserción; bajo apercibimiento de que expediré los apremios que la Junta solicita contra los que no lo hubiesen verificado.

Córdoba 11 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Relacion á que se refiere la circular precedente.

PUEBLOS.	DÉBITOS.		Total.
	Personal.	Material.	
Almedinilla.	4.833,50	458,25	2.291,75
Baena.	4.694,44	1.016,50	5.710,94
Bujalance.	3.768,93	364,8	4.133,73
Cañete.	1.375	343,75	1.718,75
Carlota.	2.105	527,25	2.632,25
Doña Mencía.	1.833,50	458,25	2.291,75
Fuente Tojar.	1.312,98	343,75	1.656,73
Hinojosa.	4.789,50	917,50	5.707
Luque.	2.016	458,25	2.474,25
Montemayor.	1.833,50	458,25	2.291,75
Montilla.	6.386,30	1.676,78	8.063,08
Montoro.	3.958,25	989,25	4.947,50
Monturque.	490,56	260,25	750,81
Pedroche.	1.375	343,75	1.718,75
Posadas.	1.375	275	1.650
Rute.	299,25	899,75	1.199
Villafranca.	1.150	275	1.425
Villanueva de Córdoba.	3.549,75	795,75	4.345,50
Zuheros.	1.375	343,75	1.718,75
			56.756,57

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 123.

Donativos.

Habiéndome manifestado Doña Juana Maria Gomez, Profesora de instruccion primaria de Villa del Rio, y D. Juan Güeto Urbano que lo es de la escuela elemental de niños de Doña Mencía, su deseo de contribuir, la primera con 20 rs. mensuales de su sueldo mientras dure la gloriosa lucha emprendida contra el Imperio marroquí, y el segundo con el 8 por 100 de su dotacion, al sostenimiento de los gastos que está ocasionando la precitada campaña, he acordado aceptar tan patrióticos donativos, disponiendo su insercion en este periódico oficial, para satisfaccion de los interesados y general conocimiento.

Córdoba 17 de Enero de 1860.— Manuel Ruiz Higuero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Obejo.

Circular núm. 120.

D. Diego Cabello, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saher: que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año de 1860, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad por término de ocho dias, para que los contribuyentes se enteren de la aplicacion del tanto por 100 y puedan reclamar de agravios caso de ballarse con derecho.

Obejo 10 de Enero de 1860.— Diego Cabello.—Ildefonso Padilla y Rubio, Secretario.

Alcaldía constitucional del Carpio.

Circular núm. 121.

D. Carlos Conrotte, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que concluido en borrador el repartimiento de la contribucion territorial para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir sus quejas en el término de ocho dias; en la inteligencia que pasados no tendrán lugar sus reclamaciones.

Y para la comun notoriedad se publica por el presente.

Carpio 14 de Enero de 1860.— Carlos Conrotte.—Rafael Adame y Oshee, Secretario.

Circular núm. 419.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 50 del Reglamento orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, de 14 de Diciembre último, se publican a continuacion las listas nominativas de los individuos que han de tomar parte en la eleccion de los 15 vocales que corresponde a los 50 mayores contribuyentes, de los ramos de propiedad rural y pecuaria, de la industria fabril y manufacturera, y de la clase de comerciantes, no agregándose los que contribuyan con una cuota igual a la mas baja que se deba pagar para ser elector con arreglo a la base anterior, por carecerse en la actualidad de ellos en esta provincia.

ELECTORES DE LA SECCION DE AGRICULTURA.

Contribuyentes de propiedad rural y pecuaria.

Table with 4 columns: Número, NOMBRES, Domicilio del interesado y de su representante, Cuotas. Lists 50 electors for the Agriculture section.

ELECTORES DE LA SECCION DE INDUSTRIA.

Contribuyentes de la industria fabril y manufacturera.

Table with 4 columns: Número, NOMBRES, Concepto porque contribuyen, Domicilio del interesado ó de su representante, Cuotas. Lists 15 electors for the Industry section.

ña se hallaban en la taberna de la vecina de dicha villa, conocida por la Pompa; apercibidos de que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Montilla á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José Maria Castellano.—P. M. de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

Juzgado de primera instancia de la villa de Posadas.

Circular núm. 134.

Por el presente, cito, llamo y em-

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 90.

Anuncio.—Las escuelas de instrucción primaria de los pueblos de la provincia de Córdoba que á continuación se espresan están vacantes y se han de proveer mediante oposicion, segun se dispone en la Real orden de 10 de Agosto de 1853.

Tres dias antes, por lo menos, de terminar un mes, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, acompañadas de una certificación de su buena conducta moral y religiosa, relacion justificada de sus méritos y servicios y acreditarán además que poseen título de maestros por medio de copia legalizada ó como previene la regla 25 de la Real orden referida.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Pueblos.	Dotaciones	Retribuciones.	Casa.
Bujalance.	4400	800	La da el Ayuntamiento.
Zambra.	3300	se calculan.	200
Blazquez.	2500	200	200
Obejo.	2500	se calculan.	160
Zapateros.	2500	id.	300
Castil de Campos.	2500	290	200

INCOMPLETAS DE IDEM.

Fuente Carreteros.	750	200	200
--------------------	-----	-----	-----

ELEMENTALES DE NIÑAS.

Pedroche.	2200	250	300
Viso.	2934	300	250
Blazquez.	1667		200
Janja.	1667		200

Sevilla 4 de Enero de 1860.—Antonio Martín Villa.

ANUNCIOS.

**ALMANAQUE ILUSTRADO.
DEL
LABRADOR Y DEL GANADERO
PARA 1860,**

FOR
D. DOMINGO DE LA VEGA Y ORTIZ.

PROSPECTO.

Bajo la forma y con las condiciones de un Almanaque, se ofrece al público agricultor una «Enciclopedia de economía rural,» enriquecido con copiosas observaciones de higiene y medicina popular, que esperamos proporcionen muchos bienes y eviten males. Consta de un volumen de más de 200 páginas, de forma, tipos y papel escelentes, con grabados, viñetas y adornos adecuados. Se halla de venta en el despacho de este periódico al precio de 6 rs.

LA CRONICA.

Periódico diario que se publica en esta capital: Se suscribe en la Imprenta de este periódico, á 7 rs. al mes y 19 el trimestre.—Fuera franco de porte, 24 rs. tres meses.

Verdadero Calendario

PARA 1860.

Del Obispado de Córdoba.

Arreglado en esta Ciudad con las indicaciones del Ob-

servatorio astronómico de San Fernando.

Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de Ambrosio de Morales, núm. 8.

DIARIO

de un testigo de la guerra de Africa.

Por D. Pedro Antonio Alarcon.

Se suscribe en la Imprenta de este periódico, á 12 cuartos la entrega.

GRAN MAPA

DEL IMPERIO DE MARRUECOS,

grabado y estampado espresamente para los suscritores á LA CRÓNICA. Se halla de venta en su despacho, calle de Ambrosio de Morales, á 5 rs. en negro y á 8 los iluminados en papel marquilla.

DESPACHOS TELEGRAFICOS OFICIALES.

Madrid 17 de Enero á las 3 de la tarde.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, al Gobernador de esta Provincia.

«El Comandante General de las fuerzas navales de operaciones.

Vapor *Vulcano*, á la boca de la ria de Tetuan, 16 de Enero á medio dia.

A las seis y media me puse en movimiento: á las ocho estaba sobre la boca de la ria: los fuertes no hacian fuego y eché en tierra tropa y marinería que se apoderaron de ellos: entretanto desembarcó la division Rios á la que se ha unido una batería de montaña. Las cañoneras entran en la ria: me ocuparé de desembarcar víveres; el ejército sigue su marcha sin oposicion.»

Recibido á las 5 y 40 minutos de la tarde.

Madrid 19 de Enero á las 2 de la tarde.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, al Gobernador de esta Provincia.

«El Comandante General de las fuerzas navales de operaciones, dice con fecha de ayer desde el fondeadero de Tetuan.

El ejército continua en las mismas posiciones, desde Torre Martín hasta la Aduana.»

Recibido á las 4 y 35 minutos de la tarde.

El Ministro de la Gobernacion al Gobernador de esta Provincia.

«Desde el Campamento sobre las alturas del Cabo Negro en 16 de Enero á las 2 y treinta minutos, dice el General en Jefe:

La division Rios posesionada del fuerte de la embocadura del rio Martin: La artillería de posición ha pasado el llano. A las dos se presentó el enemigo en ademan hostil, y dispuesto el Ejército á recibirle se pronunció en retirada despues de hacerle algunos disparos de cañon. El segundo y tercer cuerpo conservan sus posiciones. Se han cogido en el fuerte siete cañones de á diez y ocho y veinte y cuatro, tres cureñas, una cabria inglesa y muchas municiones.»

El mismo general en jefe desde el Campamento de Guad-el-jelu ó Martin, dice el 17:

«Observando que el enemigo abanzaba en fuerza considerables, se le presentó batalla en llano: apenas se rompió el fuego de artillería huyó aquel en el mayor desorden, y los proyectiles le alcanzaron hasta cerca de Tetuan. El Campamento moro se ha retirado á las vertientes sierra Bermeja. Se han hallado los cañones correspondientes á las tres cureñas de que hablé ayer y gran número de proyectiles. Nuestro campamento se estiende desde la aduana, de que estamos posesionados hasta la orilla del mar, apoyándose con el rio. Estamos al frente de Tetuan á cuatro millas de distancia.»

Recibido á las 7 y 54 minutos de la tarde.

Córdoba: Imp. y lib. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 8.